

Acta número
1937.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA QUINTA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SIN LA ASISTENCIA DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. **ÚNICO:** PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/081/2020, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. **ÚNICO:** PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/081/2020, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. **LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, Y QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:**

“El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado LUCIANO ANGULO ESPINOZA, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatorias de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;

6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado Luciano Angulo Espinoza, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/019-4/2020**, en fecha once de febrero del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** al C. Juez mediante oficio SG/023-4/2020, el día once de febrero del dos mil veinte.

C. Mediante oficio número CCI/024/2020, se le solicitó en fecha cinco de febrero del dos mil veinte, al Mtro. Marco Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, apoyara en la entrega y diligenciación del oficio de notificación relativo al INICIO del proceso de evaluación para efectos de ratificación del licenciado Luciano Angulo Espinoza.

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se remitió oficio mediante correo electrónico en fecha once de mayo del dos mil veinte, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo del licenciado Luciano Angulo Espinoza. **(Anexo tres)**

2. Se envió mediante correo electrónico oficio número CCI/056/2020, en fecha tres de junio del dos mil veinte, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Luciano Angulo Espinoza, durante el periodo comprendido del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCI/058/2020 enviado por correo electrónico en fecha tres de junio del dos mil veinte, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cinco)**

4. Del análisis del expediente del licenciado Luciano Angulo Espinoza, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los siguientes cargos:

- Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali durante el periodo entre el 4 de marzo al 1 de junio de 1999.
- Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali a partir del 3 de junio de 1999.
- Secretario de Acuerdos del Partido Judicial de Mexicali durante el periodo entre el 9 de agosto al 24 de octubre del 2000.
- Secretario de Acuerdos del Partido Judicial de Mexicali durante el periodo del 25 de octubre al 2 de noviembre del 2000.
- Secretario de Acuerdos de Primera Instancia, del Partido Judicial de Mexicali a partir del 11 de junio del 2001.
- Secretario de Acuerdos de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali al 7 de febrero del 2003.
- Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal al Superior de Justicia del Estado de Baja California durante el periodo entre el 16 de enero al 11 de febrero del 2006.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

- Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California con carácter provisional durante el periodo entre el 23 de mayo al 9 de junio del 2006.
- Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con carácter provisional en el periodo entre el 12 de junio al 26 de agosto de 2006.
- Juez de Control del Partido Judicial de Mexicali, Baja California a partir del 11 de agosto de 2010 a la fecha.

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Luciano Angulo Espinoza.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 10 de agosto del 2015 al 08 de mayo del 2020, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, **INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9673%	25%	<p>9 (nueve) resoluciones No confirmadas de 6,880 (seis mil ochocientos ochenta) emitidas, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificó: una sentencia condenatoria y un auto. • Se revocó: sentencia condenatoria (una), no vinculación a proceso (dos), vinculación a proceso (uno), auto (uno), no impone medida cautelar (uno), y auto apertura juicio oral (uno).
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9320%	25%	<p>De un total de 2,575 (dos mil quinientos setenta y cinco) determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en 7 (siete) se concedió el amparo, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto (uno); • Vinculación a proceso (tres); • Concede orden de aprehensión (uno); y • Se declara fundada impugnación (dos).
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.0909%	10%	3,850 (tres mil ochocientos cincuenta) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 4,235 audiencias).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.6611%	14%	32 (treinta y dos) despachos de 1,322 (mil trescientos veintidós) no fueron atendidos a tiempo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Inicio en tiempo de audiencias	12.9973%	13%	<u>1</u> (una) audiencia de <u>4,896</u> (cuatro mil ochocientos noventa y seis) empezó tarde por causas imputables al Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total <u>4,896</u> (cuatro mil ochocientos noventa y seis) audiencias asignadas, todas fueron celebradas.
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	98.6486%	100%	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.3023%	5%	De <u>215</u> (doscientas quince) audiencias donde se dictó sentencia, en 185 (ciento ochenta y cinco) se dio lectura en la misma audiencia de fallo y en <u>30</u> (treinta) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró <u>35</u> (treinta y cinco) audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	El Juez participo en <u>15</u> (quince) visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <u>221</u> (doscientas veintiún) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	14.3023%	15%	

SEGUNDO: Se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño del licenciado Luciano Angulo Espinoza, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables:** (Anexo nueve)

- Oficio número 732/2020-1 remitido por correo electrónico en fecha 18 de junio del 2020, signado por la Mtra. Ana Edith Canales Murillo, Directora de la Facultad de Derecho-Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual informa que el licenciado Luciano Angulo Espinoza formó parte de la planta académica como profesor de licenciatura, y en tal virtud se encuentran legitimados para manifestar que su desempeño fue optimo, ya que realizó su actividad docente con absoluta responsabilidad en beneficio de sus alumnos, además de haber acreditado poseer la más alta habilitación en la asignatura que impartió.
- Escrito remitido por correo electrónico en fecha 19 de junio del 2020, signado por la Mtra. Paola Maria Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali, en el cual informa que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño del licenciado Luciano Angulo Espinoza, por lo que emiten opinión pública favorable.
- Escrito de fecha 19 de junio del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", mediante el cual entrega la evaluación emitida por la planta docente de la Licenciatura en Derecho de la Institución educativa que representa, en virtud de la cual y de manera colegiada se resuelve que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones realizadas por el Juez Luciano Angulo Espinoza.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/066/2020, recibido por correo electrónico en fecha 17 de junio del 2020, que el Juez sujeto a ratificación NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la licenciada Paloma Reyes Brambila, Investigadora encargada del despacho de los asuntos correspondientes del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 717/IJ/MXL/2020 recibido mediante correo electrónico el día 06 de junio del 2020, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

2015

1. Curso: "Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales", participación como asistente, con una duración de 16 horas, constancia expedida con número de folio 34319, realizado del 21 al 25 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.
2. Conferencias: "XVII Ciclo de Conferencias de Derecho de Procesal Mexicano", participación como asistente, con una duración de 9 horas, constancia expedida con número de folio 35282, realizado del 11 al 26 de noviembre 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2016

3. Curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia Procesal Penal", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 36064, realizado del 3 al 4 de marzo de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
4. Curso: "Derecho de Ejecución Penal", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 37436, realizado del 6 al 7 de junio de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
5. Diplomado: "DIPLOMADO EN PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", participación como asistente, con una duración de 120 horas, constancia expedida con número de folio 37669, realizado del 7 de marzo al 17 de junio de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
6. Curso: "Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio", participación como asistente, con una duración de 20 horas, constancia expedida con número de folio 39261, realizado del 5 al 10 de septiembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
7. Curso: "Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 39487, realizado el 21 de octubre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
8. Diplomado: "DIPLOMADO en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio", participación como asistente, con una duración de 120 horas, constancia expedida con número de folio 40544, realizado del 4 de octubre al 8 de diciembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
9. Curso: "Los Derechos de la Infancia y Acceso a la Justicia", participación como asistente, constancia expedida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A. C., y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de fecha 18 de octubre del 2016.
10. Curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 39737, realizado el 14 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2017

11. Curso-taller: "Argumentación Jurídica Oral", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 042912, realizado del 3 al 10 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.
12. Curso: "Argumentación y Elaboración de Sentencias con Perspectiva de Género", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 042870, realizado el 2 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2018

13. Curso: "Medicina Legal", participación como asistente, con una duración de 24 horas, constancia expedida con número de folio 045608, realizado del 23 al 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2019

14. Curso: "Atención e Investigación del delito de Femicidio", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 046158, realizado el 12 de febrero de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.
15. Curso: "Implicaciones del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Impartición de Justicia", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 046473, realizado el 14 de marzo de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.
16. Conferencia: "Órdenes de Protección", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 047079, realizado el 23 de mayo de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.
17. Conferencia: "Medidas Cautelares Privativas de Libertad en el Derecho Procesal Penal", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 047224, realizado el 6 de junio de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.
18. Conferencia: "Aspectos Básicos de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 048543, realizado el 22 de noviembre de 2019, en la ciudad de Tijuana, B.C.

CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Curso: "Curso de Capacitación de Jueces de Control del NSJP", participación como INSTRUCTOR, con el Módulo II: Etapa de Investigación del Procedimiento Ordinario, con una duración de 16 horas el módulo, reconocimiento expedido con número de folio 36026, realizado los días 1, 2, 4 y 5 de abril de 2016, en la ciudad de Tijuana, B.C.
2. Curso: "Curso de Capacitación de Jueces de Control del NSJP", participación como INSTRUCTOR, con el Módulo VII: Taller Institucional, con una duración de 32 horas este módulo, reconocimiento

expedido con número de folio 36037, realizado los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de abril de 2016, en la ciudad de Tijuana, B.C.

3. Impartí la conferencia denominada "La Oralidad de los Juicios en Materia Penal". Impartida en la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Unidad Académica Derecho Guasave, en las Instalaciones del auditorio de esta unidad el 5 de diciembre del 2017.
4. Ponente en el marco del Programa Uniforme de Capacitación y Actualización 2018" con el tema: "Audiencia Intermedia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal", organizado el día 23 de febrero de 2018, por el Instituto Federal de Defensoría Pública Delegación Baja California Mexicali.
5. Panelista en el evento: Debates desde la Judicatura, Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Mexicali en fecha 14 junio del 2018.
6. Instructor-capacitador en el módulo "Medida Cautelares II" de los Talleres del Nuevo Sistema de Justicia Penal, realizado por Pro litigio Profesionales en Litigación Oral S.C., impartida los días 01 y 02 de marzo del 2019.
7. Panelista con el tema: "Responsabilidad médica y derechos de los pacientes", dentro del seminario de Investigación y Posgrado dirigido a docentes y alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Mexicali, en fecha 16 de octubre del 2019.

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL, otorgado por el Centro de Estudios de Posgrado.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. *RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)*

El licenciado Luciano Angulo Espinoza, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado a través de correo electrónico:

1. Escrito de fecha 08 de junio del 2020, relativo a su autoevaluación; y
2. Escrito de fecha 18 de junio del 2020, referente a información académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado Luciano Angulo Espinoza, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **09 de agosto del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por el **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, el licenciado Luciano Angulo Espinoza, obtuvo un resultado de **98.6486%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **14.3023%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar el funcionario **no ha sido sancionado por falta grave** con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Luciano Angulo Espinoza, acreditó los estudios correspondientes a una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a 17 eventos de índole académico (incluyendo un diplomado), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA		10	

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Luciano Angulo Espinoza, **obtiene una calificación final de 10.**

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **LUCIANO ANGULO ESPINOZA**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, por el período del 10 de agosto del 2020 al 09 de agosto del 2025**, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo este su último nombramiento."

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, PARA EFECTOS DE ESTE PROCESO DE EVALUACIÓN NOS APOYÓ EL SEÑOR LICENCIADO JESÚS ESÍNOZA OROZCO, SIN EMBARGO ATENTO A QUE LE AUTORICÉ SU AUSENCIA POR MOTIVOS DE SALUD, TODOS TENEMOS EN NUESTRA CARPETA EL RESÚMEN QUE REALIZÓ DEL DICTAMEN ENVIADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL CUAL NOS CONFIRMA LOS DATOS QUE SON FAVORABLES EN CUANTO A LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, IGUALMENTE EL ABOGADO NOS HIZO UN RESÚMEN DE LOS AMPAROS CONCEDIDOS, QUE TAMBIEN SON BUENOS NÚMEROS, EL TIEMPO PROMEDIO EN AUDIENCIA, EL NÚMERO DE DESPACHOS ATENDIDOS EN TIEMPO, EL INICIO DE LOS TIEMPOS DE AUDIENCIAS Y EL NÚMERO DE AUDIENCIAS AGENDADAS Y ATENDIDAS, POR OTRA PARTE, EN EL SIGUIENTE RUBRO HABLA DE LAS AUDIENCIAS DE FALLO, Y DE SENTENCIA, LAS AUDIENCIAS ATENDIDAS EN LAS UNIDADES FORÁNEAS, ASÍ COMO LAS PLÁTICAS SOLICITADAS EN VISITAS GUIADAS, COMO LAS AUDIENCIAS EN APOYO POR INDISPOSICIÓN DE OTRO COMPAÑERO JUEZ, OBRAN IGUALMENTE DICTÁMENES Y OFICIOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO ES LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, LA FACULTAD DE DERECHO XOCHICALCO CAMPUS-MEXICALI, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 16 DE SEPTIEMBRE, Y LA MANIFESTACIÓN DE NO TENER QUEJA U OPINIÓN PÚBLICA DESFAVORABLE, RESPECTO DEL DESEMPEÑO DEL JUEZ SUJETO A REVISIÓN E IGUALMENTE EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A QUEJAS NO CUENTA CON NINGUNA QUEJA PROCEDENTE, EN EL RUBRO DE ACTUALIZACIÓN APRECIAMOS EL NÚMERO DE CURSOS Y CONFERENCIAS EN LAS QUE HA ASISTIDO EL SEÑOR JUEZ, LOS CUALES SON VARIOS, Y POR LO TANTO SE LE DA LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO, EN CONCLUSIÓN EL COMPAÑERO MAGISTRADO NOS MENCIONA QUE HA TENIDO TAMBIEN QUE EL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, DEBE SER RATIFICADO EN SU ENCARGO DE JUEZ DE CONTROL, POR HABERSE DISTINGUIDO EN SU ENCARGO, POR CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE REQUIERE EL NUMERAL 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, LOS QUE ESTEN A FAVOR O QUIERAN CONSIDERAR ALGO, ESTAMOS EN USO DE LA VOZ. SI NO EXISTE COMENTARIO ADICIONAL, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL SEÑOR LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, FAVOR DE MANIFESTARLO. LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, Y CON ELLO DAMOS POR CONCLUIDO.

- SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE

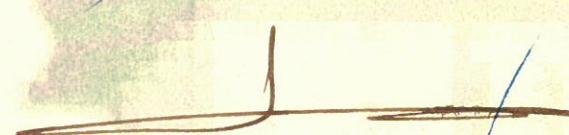
LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

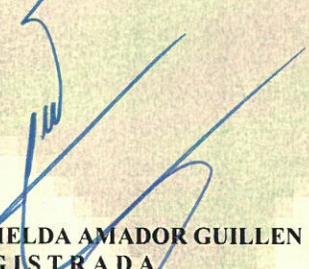

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

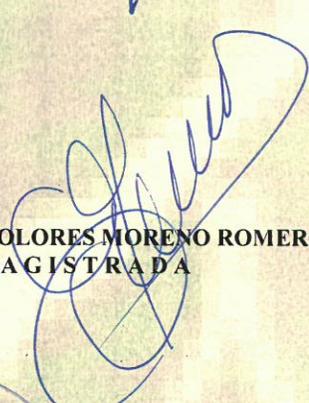

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO

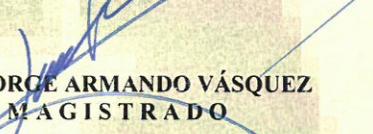

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA

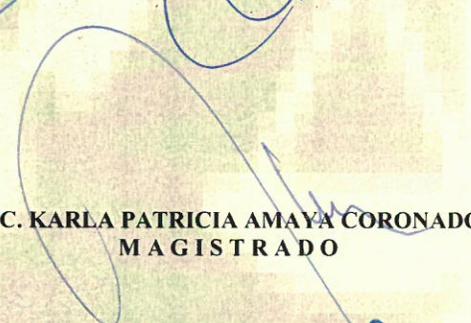


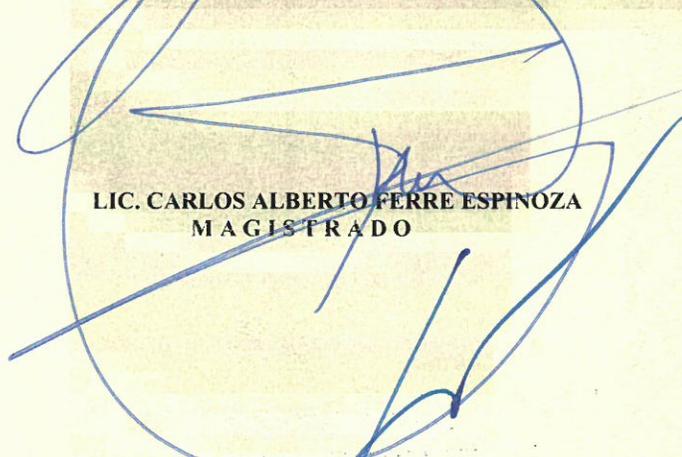
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

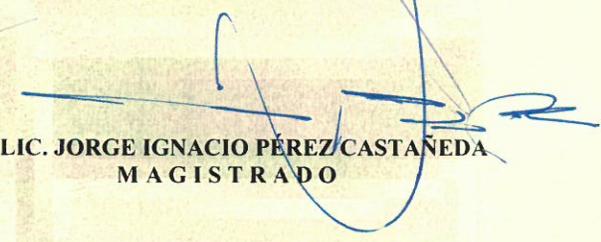

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA

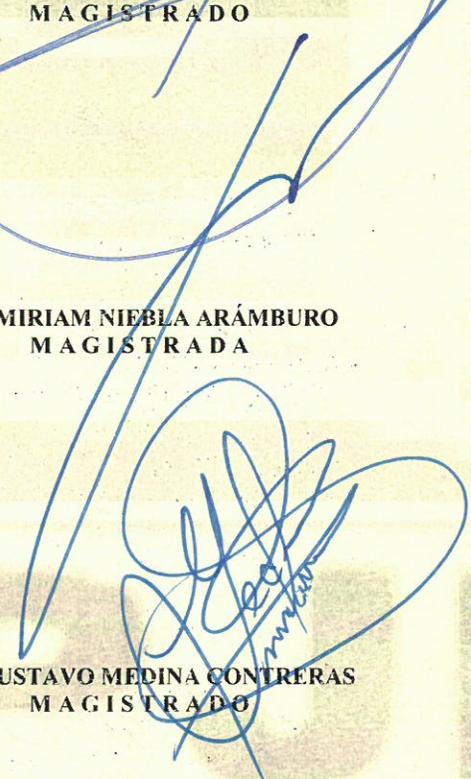

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
MAGISTRADA

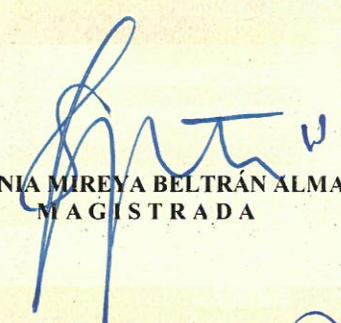

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO


LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO
MAGISTRADO

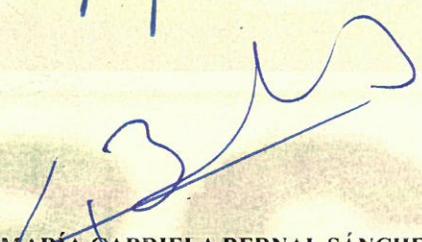

LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
INTERINA